

dicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Zafarraya, 11 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4,772

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR DE SANTILLÁN (Granada)

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del tribunal de selección de personal funcionario interino Arquitecto Superior, fecha y lugar del examen

EDICTO

D. José Carlos Ortega Ocaña, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Santillán,

HACE SABER: Que en virtud de lo establecido en las Bases que rigen el proceso de selección de una plaza de funcionario interino perteneciente a la Escala de Administración Especial, Clase Técnico Superior, Especialidad Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se ha dictado resolución de fecha 13 de septiembre por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se fija el lugar, día y hora de la realización del examen se designa a los miembros que conforman el Tribunal, y cuyo contenido es el siguiente.

Visto que ha expirado el plazo de para presentar reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión del proceso de selección de personal interino para la cobertura de la plaza siguiente: un funcionario interino perteneciente a la Escala de Administración Especial, Clase Técnico Superior, Especialidad Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento y cuyas características son:

- Grupo: A; Subgrupo: A1; Escala: Administración Especial; Clase: Técnico Superior; Especialidad: Arquitecto Superior. Tiempo parcial, media jornada

Visto que con fecha 30 de agosto de 2019, D^a María del Carmen Pérez Navas-Parejo presentó escrito por el que reclamaba su inclusión en la lista de admitidos al haber presentado su solicitud el día 31 de julio de 2019 y no aparecía ni en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos del procedimiento.

Visto que D^a Victoria Custodia Carmona Buendía, D^a Inmaculada Córdoba Cortés, D^a Paula Cuadros Martín y D. Javier Izquierdo Barruetaña han presentado los

documentos requeridos para subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía n^o 2019-0108 de fecha 20 de julio de 2019, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por D^a María del Carmen Pérez Navas-Parejo, D^a Victoria Custodia Carmona Buendía, D^a Inmaculada Córdoba Cortés, D^a Paula Cuadros Martín y D. Javier Izquierdo Barruetaña y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación definitiva de aspirantes admitidos	DNI
Arroyo Hernández, María José	****0311
Cantal Castro, Beatriz María	****7693
Carmona Buendía, Victoria Custodia	****0295
Córdoba Cortés, Inmaculada	****4555
Corral Suárez, Iria	****0968
Cuadros Martín, Paula	****1686
Fernández Sánchez, Luis	****5334
González Romero, Esther	****8584
Gutiérrez Gutiérrez, Álvaro	****4802
Hernández Hernández, María Elena	****2797
Izquierdo Barruetaña, Javier	****2860
López Rodríguez, María Trinidad	****3591
Martínez Morales, Miguel Ángel	****5206
Morcillo Pérez, Laura María	****1243
Palma Fernández, Lorena Isabel	****6250
Pérez Navas-Parejo, María del Carmen	****4229
Valverde Pérez, Custodio Miguel	****3774

No hay ningún aspirante excluido.

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	José Ignacio Martínez García
Suplente	Francisco Aranda Morales
Vocal 1	Jorge Suso Fernández-Figares
Suplente	Carlos Aguirre Cobo
Vocal 2	Rafael González Vargas
Suplente	Jesús Comino Lorenzo
Vocal 3	Antonio Marañón Galán
Suplente	Enrique Olmedo Rojas
Vocal 4	María del Carmen Cabrera López
Suplente	María Luisa Valero González
Secretaria	M ^a Teresa Fernández Conejo
Suplente	Manuela Robles Liria

CUARTO. La realización del examen será el día 23 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas, en el Aula 1 de la Diputación Provincial de Granada, sita en la C/ Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 (Granada), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

QUINTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.huetorsantillan.es y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio. El resto de anuncios relacionados con esta convocatoria se realizará exclusivamente en el tablón de anuncios Electrónicos del Ayuntamiento.

Contra el presente acto, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Huétor Santillán, 13 de septiembre de 2019.- El Alcalde Presidente, fdo.: José Carlos Ortega Ocaña. ■